



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCVI
AÑO LXXXIX

Montevideo, 15 de enero de 2019.

Nº 12.429

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

DESIGNACION

- Nºº. Resol. 73527

En el CGFA, en Inspección y Auditoría Aérea al Sr. Cnel. (Av.) Andrés O. Leal, como Jefe, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nºº. 18053384.

RETIROS

- Nºº. Resol. 73528

Voluntario, del Sr. Cnel. Agustín A. Pedro González, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nºº. 18066591.-

- Nºº. Resol. 73529

Voluntario, a la Eq. a Tte. Cnel. Arlette A. Gamboa Pérez, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nºº. 18068829.-

- Nºº. Resol. 73530

Voluntario, a la Eq. a Mayor Susana A. Ubbriaco Gualtieri, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nºº. 18068810.-

- Nºº. Resol. 73531

Obligatorio por incapacidad incompleta como contraída en acto de servicio, del Sdo. 1º (Cpo.Cbte.) Nicolás A. González Cayetano, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nºº. 18069671.-

- Nºº. Resol. 73532

Obligatorio por incapacidad incompleta como contraída en acto de servicio, del Sdo. 1º (Cpo.Cbte.) Diego A. Fernández Salvarrey, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nºº. 18064041.-

SITUACIÓN DE "NO DISPONIBLE"

- Nºº. Resol. 73533

A su solicitud a la Sra. Tte. 2º (N) María E. Bustamante Reina perteneciente a la DNSFF.AA, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nºº. 18063894.

PENSIÓN

- Nºº. Resol. 73534

A la Sra. Beatriz J. Scirgalea Brum, en suma que se cita. -Expte. M.D.N. Nºº. 18066109.

ACTAS

- Nºº. 20843 – 9 Retiros.

- Nºº. 20844 – 12 Fijaciones de Haberes de Retiro.

- Nºº. 20845 – 6 Fijaciones de Haberes de Retiro.

- Nºº. 20846 – 2 Fijaciones de Pasividad por Acumulación de Servicios.

- Nºº. 20847 – 9 Fijaciones de Pasividad por Acumulación de Servicios.

- Nºº. 20848 – 17 Pensiones.

ASUNTOS MINISTERIALES

TRASPOSICIONES DE CRÉDITOS

- Nºº. Resol. 73535

Desde la UE 018 "CGA", hacia la UE 023 "CGFA", Programa 300 "Defensa Nacional", por sumas que se citan. -Expte. M.D.N. Nºº. 18035734.

DIRECCIÓN GENERAL SECRETARÍA

Se ha recibido el siguiente asunto:

ORDENANZA 116/019

Ampliar, a partir del 01/Dic./018 la Ordenanza 80/009 de 15/Jul./009, como se menciona. - Expte. M.D.N. Nºº. 19000047.

DIRECCIÓN GENERAL SECRETARÍA

- Nºº. Resol. 010/018

Designar en la UE 001 "DGS" en la Sección Personal de Secretaría de Estado como Jefa Interina de la Sección, la Sgta. 1º (MDN) Carolina G. Pérez Chioconni, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nºº. 18086290.



RESOLUCION **73527**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18053384

Montevideo, **27 DIC. 2018**

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Fuerza Aérea para asignar destino a determinado señor Oficial Superior.-----

CONSIDERANDO: que el señor Oficial Superior propuesto, cumple con las condiciones requeridas para el respectivo destino.-----

ATENTO: a lo establecido por el literal A) del artículo 80, por el artículo 81 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de 28 de diciembre de 2005.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Designar al siguiente señor Oficial Superior para prestar servicios en el destino que a continuación se menciona:-----

A PARTIR DEL 2 DE ENERO DE 2019.

EN EL COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AEREA.

EN INSPECTORIA Y AUDITORIA AEREA.

- Al señor Coronel (Av.) don Andrés O. Leal, como Jefe.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12429**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECFM11
JTV/ac



V. 2018

RESOLUCION **73528**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18066591

Montevideo, **27 DIC. 2018**

VISTO: la gestión del señor Coronel don Agustín Alberto Pedro González perteneciente al Comando General del Ejército, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

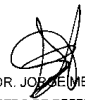
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Coronel don Agustín Alberto Pedro González.-----
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----


DR. JOSÉ MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

12429



SECPM11
LR/ao



RESOLUCION **73529**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18068829

Montevideo, **27 DIC. 2018**

VISTO: la solicitud de pasar a situación de retiro voluntario de la Equiparada a Teniente Coronel Arlette Alicia Gamboa Pérez, perteneciente al Comando General del Ejército y renuncia al cargo de Asesor III, Abogado, Escalafón A, Grado 11.-----

ATENTO: a lo preceptuado por los literales f) y h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario a la Equiparada a Teniente Coronel Arlette Alicia Gamboa Pérez, perteneciente al Comando General del Ejército.-----
- 2do.- Aceptar la renuncia presentada por la funcionaria Arlette Alicia Gamboa Pérez, al cargo de Asesor III, Abogado, Escalafón A, Grado 11.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército para la notificación de la interesada y demás efectos que puedan corresponder y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente.-----



DR. JORGE MENEDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12429**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



RESOLUCION **73530**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18068810

Montevideo, **27 DIC. 2018**

VISTO: la solicitud de pasar a situación de retiro voluntario de la Equiparada a Mayor Susana Antonieta Ubbriaco Gualtieri, perteneciente al Comando General del Ejército y renuncia al cargo de Asesor V, Escribano, Escalafón A, Grado 9.-----

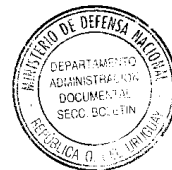
ATENTO: a lo preceptuado por los literales f) y h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario a la Equiparada a Mayor Susana Antonieta Ubbriaco Gualtieri perteneciente al Comando General del Ejército.-----
- 2do.- Aceptar la renuncia presentada por la funcionaria Susana Antonieta Ubbriaco Gualtieri, al cargo de Asesor V, Escribano, Escalafón A, Grado 9.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército para la notificación de la interesada y demás efectos que puedan corresponder y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente.-----



DR. JORGE MENEDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12429**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



RESOLUCION **73531**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18069671 Montevideo, **27 DIC. 2018**

VISTO: la gestión del Comando General del Ejército por la cual solicita el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta del Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Nicolás Alejandro González Cayetano, perteneciente al Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería Nro.1 "Escolta del Señor Presidente de la República".-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución 72.730 de 5 de julio de 2018 en la redacción dada por la Resolución 73.025 de 7 de setiembre de 2018, ambas dictadas en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se declaró que el mencionado Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como contraída en acto de servicio.-----

II) que por la Resolución del Comando General del Ejército de 14 de noviembre de 2018 se resolvió que el referido funcionario no continúe en actividad dentro de la Fuerza.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978. -----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército y a lo dispuesto por el

literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Pasar a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta contraída en acto de servicio al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Nicolás Alejandro González Cayetano, perteneciente al Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería Nro. 1 "Escolta del Señor Presidente de la República".-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.-----


DR. JOSÉ MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en *Boletín* M.D.N. N.º **12429**

Prof. HERNÁN PLANCHON
Director General de Secretaría



SECRET
LA. 22



1502

RESOLUCION **73532**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18064041

Montevideo, **27 DIC. 2018**

VISTO: la gestión del Comando General del Ejército por la cual solicita el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta del Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Diego Alejandro Fernández Salvarrey, perteneciente al Batallón de Infantería Blindado Nro. 13.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución 72.861 de 27 de julio de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional se declaró que el mencionado Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio.-----

II) que por la Resolución del Comando General del Ejército de 6 de noviembre de 2018 se resolvió que el referido funcionario no continúe en actividad dentro de la Fuerza.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder

Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta no contraída en acto de servicio al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Diego Alejandro Fernández Salvarrey perteneciente al Batallón de Infantería Blindado Nro. 13.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Fabrado, 12 de diciembre de 2018

12429

Prof. HERNAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECPNL
LRM



RESOLUCION **73533**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18063894

Montevideo, **27 DIC. 2018**

VISTO: la solicitud para cesar en el cargo formulada por la señora Teniente 2do. (N) doña María Eva Bustamante Reina perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a partir del 1ro. de marzo de 2019.-----

CONSIDERANDO: que la mencionada solicitud se encuentra comprendida en lo dispuesto por el literal C) del artículo 97, por el artículo 99 y por el literal C) del artículo 104 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a lo establecido por el literal c) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a la señora Teniente 2do. (N) doña María Eva Bustamante Reina perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a situación de "No Disponible", a partir del 1ro. de marzo de 2019.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de

Sanidad de las Fuerzas Armadas y a la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N°.

12429

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECPM11
LR/aa



1-04

RESOLUCION 73534

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18066109

Montevideo, **27 DIC. 2018**

VISTO: la solicitud de pensión formulada por la señora Beatriz Juana Scirgalea Brun o Scirgalea Brum en su calidad de viuda del Equiparado a Teniente 1ro. en situación de retiro, Francisco De Marco Santomauro, fallecido el 1ro. de febrero de 2018.-----

ATENCIÓN: a lo preceptuado por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Otorgar a partir del 2 de febrero de 2018, una pensión de \$ 43.915,43 (pesos uruguayos cuarenta y tres mil novecientos quince con 43/100) mensuales, a la señora Beatriz Juana Scirgalea Brun o Scirgalea Brum en su calidad de viuda del Equiparado a Teniente 1ro. en situación de retiro, Francisco De Marco Santomauro, fallecido el 1ro. de febrero de 2018, por aplicación de lo dispuesto por los artículos 11 y 18 y el numeral 1ro. del artículo 21 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961 en la redacción dada por el literal a) del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, imputada a recursos del Servicio de

Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, por aplicación de lo dispuesto por el artículo 184 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986.-----
2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

Publ. en el B.O. N.º. 12429
Prof. **HERNÁN PLANCHÓN**
Director General de Secretaría

12429





1505

A C T A **20843**

En Montevideo, en fecha **27 DIC. 2018**
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de
la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de
1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la
Constitución de la República.-----
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las
atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:


Nro.1.- Pasar a situación de retiro voluntario al Suboficial
Mayor (Cpo.Cbte.) ERNESTO VICENTE BENITEZ FLORES del
Servicio de Material y Armamento, acorde a lo establecido
por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del
Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21
de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro.
de la Ley 16.333 de lro. de diciembre de 1992. (18053376).--
Nro.2.- Pasar a situación de retiro voluntario al Sargento
(Cpo.Cbte.) GABRIEL MARTIN VILLALBA del Batallón de
Ingenieros de Construcciones Nro. 5, acorde a lo establecido
por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del
Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21
de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro.
de la Ley 16.333 de lro. de diciembre de 1992. (18054003).--
Nro.3.- Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de
1ra. (Cpo.Esp.) JORGE MIGUEL DA SILVA VAZQUEZ del Batallón
"Ansina" de Ingenieros de Combate Nro. 6, acorde a lo

establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo
191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas)
de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el
artículo 1ro. de la Ley 16.333 de lro. de diciembre de 1992.
(18051802).- Nro.4.- Pasar a situación de retiro voluntario
al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) MARTIN VAZQUEZ DUARTE del
Batallón "Libertad o Muerte" de Comunicaciones Nro. 1,
acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del
artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas
Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por
el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de lro. de diciembre de
1992. (18054046).- Nro.5.- Pasar a situación de retiro
voluntario al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) RAUL ERNESTO BUENO
LALINDRE del Grupo de Artillería Nro. 5, acorde a lo
establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo
191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas)
de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el
artículo 1ro. de la Ley 16.333 de lro. de diciembre de 1992.
(18052779).- Nro.6.- Pasar a situación de retiro voluntario
al ex Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) ALBERTO SEBASTIAN MORENO
APOLINARIO el cual fue Baja el 30 de setiembre de 2018 del
Servicio de Veterinaria y Remonta, acorde a lo establecido
por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del
Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21
de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro.
de la Ley 16.333 de lro. de diciembre de 1992. (18054011).-




Nro.7.- Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de 1ra. (FUS) WILDES JAVIER RIBEIRO DA LUZ del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (18051519).- Nro.8.- Pasar a situación de retiro voluntario al Marinero de 1ra. (FUS) MARCELO MARTIN SEVERO del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (18051527).- Nro.9.- Pasar a situación de retiro voluntario al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) EMILIO BAUTISTA de los SANTOS del Regimiento "Dragones Libertadores" de Caballería Mecanizado Nro. 9, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (18054054).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase a la Unidad Ejecutora correspondiente y al Servicio de Retiros y

Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos.
Oportunamente, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en el Boletín M.D.N. N.º.

12429


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECPH11
LR. 87



1.006

A C T A **20844**

En Montevideo, en fecha **27 DIC. 2018**
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de
la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de
1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la
Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las
atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 17.607,31
(pesos uruguayos diecisiete mil seiscientos siete con 31/100)
mensuales, a partir del 1ro. de marzo de 2018, el haber de
retiro correspondiente al Sargento 1ro. (Cpo.Cbte.) en
situación de retiro ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ NUÑEZ. Computa
al 28 de febrero de 2018, 20 años y 5 meses de servicios
militares simples y 2 años, 7 meses y 6 días de servicios
fictos; totalizando 23 años y 6 días de servicios. La presente
fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el
1ro. de octubre de 2033. (17058153).- Nro.2.- Fijar en
\$ 16.498,27 (pesos uruguayos dieciséis mil cuatrocientos
noventa y ocho con 27/100) mensuales, a partir del 1ro. de
enero de 2017, el haber de retiro correspondiente al Sargento
1ro. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro LUIS EDUARDO
PALAVECINO. Computa al 31 de diciembre de 2016, 21 años y 10
meses de servicios militares simples y 1 año, 3 meses y 2 días
de servicios fictos; totalizando 23 años, 1 mes y 2 días de

servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará
desgravada de montepío el 1ro. de marzo de 2031. (17005270).-
Nro.3.- Fijar en \$ 55.015,48 (pesos uruguayos cincuenta y
cinco mil quince con 48/100) mensuales, a partir del 16 de
marzo de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Sargento
(Cpo.Cbte.) (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de
retiro CLAUDIA INES DEL HORNO ROBAINA. Computa al 15 de marzo
de 2018, 27 años, 9 meses y 15 días de servicios militares
simples; totalizando 28 años de servicios, por aplicación del
artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974.
La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de
montepío el 1ro. de junio de 2026. (18000329).- Nro.4.- Fijar
en \$ 30.612,09 (pesos uruguayos treinta mil seiscientos doce
con 09/100) mensuales, a partir del 18 de diciembre de 2017,
el haber de retiro correspondiente al Sargento (Téc.Esp.)
(Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro ROBERTO
FONSALIAS SUAREZ. Computa al 17 de diciembre de 2017, 24 años
y 17 días de servicios militares simples y 7 años, 5 meses y
16 días de servicios fictos; totalizando 32 años de servicios,
por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30
de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro
quedará desgravada de montepío el 1ro. de diciembre de 2029.
(17045388).- Nro.5.- Fijar en \$ 14.089,81 (pesos uruguayos
catorce mil ochenta y nueve con 81/100) mensuales, a partir
del 1ro. de enero de 2018, el haber de retiro correspondiente
al Sargento (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JULIO GABRIEL



ZATZA. Computa al 31 de diciembre de 2017, 20 años y 1 mes de servicios militares simples y 2 años, 7 meses y 14 días de servicios fictos; totalizando 23 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de diciembre de 2033. (18019372).- Nro.6.- Fijar en \$ 11.322,09 (pesos uruguayos once mil trescientos veintidós con 09/100) mensuales, a partir del 1ro. de febrero de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 1ra. (BAN) en situación de retiro ROSANA PALLAS RODIÑO. Computa al 31 de enero de 2018, 20 años y 6 meses de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de agosto de 2033. (17055855).- Nro.7.- Fijar en \$ 33.782,26 (pesos uruguayos treinta y tres mil setecientos ochenta y dos con 26/100) mensuales, a partir del 1ro. de noviembre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (Cpo.Esp.) (Cabo de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro HUELME dos SANTOS RODRIGUEZ. Computa al 31 de octubre de 2017, 27 años y 2 meses de servicios militares simples y 6 meses y 20 días de servicios fictos; totalizando 28 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de setiembre de 2026. (17036281).- Nro.8.- Fijar en \$ 10.866,03 (pesos uruguayos diez mil ochocientos sesenta y seis con 03/100) mensuales, a

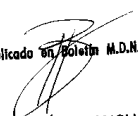
partir del 1ro. de mayo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (SG) en situación de retiro RUBEN DANIEL VARELA RIVEROS. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 10.966,80 (pesos uruguayos diez mil novecientos sesenta y seis con 80/100) mensuales. Computa al 30 de abril de 2018, 20 años y 3 meses de servicios militares simples y 1 año y 12 días de servicios fictos; totalizando 21 años, 3 meses y 12 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de febrero de 2034. (18011908).- Nro.9.- Fijar en \$ 12.995,16 (pesos uruguayos doce mil novecientos noventa y cinco con 16/100) mensuales, a partir del 22 de julio de 2017, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro HENRY EDUARDO BRAVO DELGADO. Computa al 21 de julio de 2017, 24 años y 21 días de servicios militares simples y 6 meses y 13 días de servicios fictos; totalizando 25 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de julio de 2029. (17022442).- Nro.10.- Fijar en \$ 10.940,67 (pesos uruguayos diez mil novecientos cuarenta con 67/100) mensuales, a partir del 1ro. de marzo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro LUIS MAURICIO LUENGO SANCHEZ. A partir de la misma

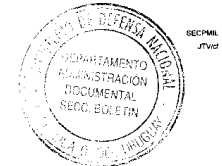


fecha, por aplicación del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 10.966,80 (pesos uruguayos diez mil novecientos sesenta y seis con 80/100) mensuales. Computa al 28 de febrero de 2018, 20 años y 8 meses de servicios militares simples y 3 años, 1 mes y 9 días de servicios fictos; totalizando 24 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de julio de 2033. (17055960).- Nro.11.- Fijar en \$ 9.559,91 (pesos uruguayos nueve mil quinientos cincuenta y nueve con 91/100) mensuales, a partir del lro. de febrero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Marinero de 1ra. (PM) en situación de retiro FABIAN GUTIERREZ PEREZ. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 10.966,80 (pesos uruguayos diez mil novecientos sesenta y seis con 80/100) mensuales. Computa al 31 de enero de 2018, 21 años, 1 mes y 23 días de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 8 de diciembre de 2032. (17055839).- Nro.12.- Fijar en \$ 36.119,10 (pesos uruguayos treinta y seis mil ciento diecinueve con 10/100) mensuales, a partir del 27 de julio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro WALTER MENA COSTA. Computa al 26 de julio de 2018, 29 años, 4 meses y 26

días de servicios militares simples y 7 años, 7 meses y 15 días de servicios fictos; totalizando 37 años y 11 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de marzo de 2025. (18020788).- Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N.º 12429

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría





101

A C T A 20845

En Montevideo, en fecha 27 DIC. 2018
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 61.342,30 (pesos uruguayos sesenta y un mil trescientos cuarenta y dos con 30/100) mensuales, a partir del 13 de junio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro RICARDO MENESES TEJEIRA. Computa al 12 de junio de 2018, 29 años y 12 días de servicios militares simples y 8 años, 2 meses y 1 día de servicios fictos; totalizando 37 años, 2 meses y 13 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de junio de 2025. (18014214).- Nro.2.- Fijar en \$ 46.271,32 (pesos uruguayos cuarenta y seis mil doscientos setenta y uno con 32/100) mensuales, a partir del 27 de mayo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro VICTOR HUGO CARABALLO PEREIRA. Computa al 26 de mayo de 2018, 27 años, 9 meses y 26 días de servicios militares simples y 2 años, 1 mes y 25 días de servicios fictos; totalizando 30 años de servicios por aplicación del artículo

142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de agosto de 2026. (18008958).- Nro.3.- Fijar en \$ 38.088,76 (pesos uruguayos treinta y ocho mil ochenta y ocho con 76/100) mensuales, a partir del 17 de marzo de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro JANETTE MARIEL GARCIA PLADA. Computa al 16 de marzo de 2018, 25 años, 2 meses y 16 días de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de enero de 2029. (18000442).- Nro.4.- Fijar en \$ 16.429,76 (pesos uruguayos dieciséis mil cuatrocientos veintinueve con 76/100) mensuales, a partir del 21 de abril de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 2da. (Esp."B") (Cabo de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro MARIA IVONNE AVILA PERRONE. Computa al 20 de abril de 2018, 19 años, 2 meses y 20 días de servicios militares simples y 6 años, 4 meses y 27 días de servicios fictos; totalizando 26 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de febrero de 2035. (17059982).- Nro.5.- Fijar en \$ 34.705,44 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil setecientos cinco con 44/100) mensuales a partir del 6 de febrero de 2018 el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro PAULO SERGIO SUAREZ DIAZ. Computa al 5 de febrero de 2018, 25 años, 7 meses y 5 días de servicios militares



simples y 4 años, 11 meses y 11 días de servicios fictos; totalizando 31 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de julio de 2028. (17056452). Nro.6.- Fijar en \$ 35.835,83 (pesos uruguayos treinta y cinco mil ochocientos treinta y cinco con 83/100) mensuales, a partir del 12 de abril de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro ELBIO MARQUEZ RODRIGUEZ. Computa al 11 de abril de 2018, 29 años, 1 mes y 11 días de servicios militares simples y 4 años, 8 meses y 3 días de servicios fictos; totalizando 34 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de marzo de 2025. (18005053).- Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. Nº. 12429

SECPMIL
LRAQ

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



A C T A 20846

En Montevideo, en fecha 27 DIC. 2018
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE PASIVIDAD POR ACUMULACION DE SERVICIOS:
Nro.1.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor FERNANDO MIGUEL KOCZWAR y fijar en \$ 30.620,00 (pesos uruguayos treinta mil seiscientos veinte con 00/100) mensuales, a partir del 25 de mayo de 2017. Computa al 24 de mayo de 2017, 13 años, 7 meses y 14 días de servicios militares simples, 7 años, 9 meses y 27 días de servicios fictos y 7 años, 5 meses y 16 días de servicios civiles; totalizando 27 años, 10 meses y 21 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 1ro. de mayo de 2033. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18056553).- Nro.2.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al

señor JOSE MARIA de la CRUZ DALLA VECCHIA UMPIERREZ y fijar en \$ 945,00 (pesos uruguayos novecientos cuarenta y cinco con 00/100) mensuales, a partir del 26 de junio de 2015. Computa al 31 de enero de 2014, 2 años y 2 meses de servicios militares simples y 21 años, 8 meses y 12 días de servicios civiles; totalizando 23 años, 10 meses y 12 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 15 de agosto de 2027. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18056642).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JOSÉ MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en *Boletín* M.D.N. N° 12429

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



A C T A **20847**

En Montevideo, en fecha **27 DIC. 2018**
atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE PASIVIDAD POR ACUMULACION DE SERVICIOS:
Nro.1.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, a la señora MARIA LUISA BICA LUNA y fijar en \$ 5.610,00 (pesos uruguayos cinco mil seiscientos diez con 00/100) mensuales, a partir del 2 de octubre de 2017. Computa al 23 de febrero de 2016, 13 años y 9 meses de servicios militares simples, 16 años, 11 meses y 24 días de servicios civiles y 1 año de servicios por aplicación del artículo 14 de la Ley 18.395 de 6 de noviembre de 2008; totalizando 31 años, 8 meses y 24 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 9 de enero de 2023. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18053686).- Nro.2.-

Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, a la señora ANA MARIA TEMESSIO LONCHAS y fijar en \$ 5.401,00 (pesos uruguayos cinco mil cuatrocientos uno con 00/100) mensuales a partir del lro. de febrero de 2018. Computa al 31 de enero de 2018, 13 años de servicios militares simples y 26 años, 1 mes y 12 días de servicios civiles; totalizando 37 años, 11 meses y 12 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el lro. de febrero de 2018. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18053740).

Nro.3.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor JUAN JOSE MARQUEZ MARQUEZ y fijar en \$ 3.017,00 (pesos uruguayos tres mil diecisiete con 00/100) mensuales a partir del lro. de julio de 2017. Computa al 30 de junio de 2017, 3 años y 2 meses de servicios militares simples, 1 año y 20 días de servicios fictos y 28 años, 7 meses y 10 días de servicios civiles; totalizando 32 años y 10 meses de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 21 de setiembre de 2021. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de



acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18053627).- Nro.4.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor PEDRO LUIS FLORES CISCO y fijar en \$ 6.026,00 (pesos uruguayos seis mil veintiséis con 00/100) mensuales, a partir del 17 de noviembre de 2017. Computa al 16 de noviembre de 2017, 7 años y 10 meses de servicios militares simples y 23 años, 6 meses y 17 días de servicios civiles; totalizando 31 años, 2 meses y 1 día de servicios; deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 16 de setiembre de 2022. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18053651).- Nro. 5.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor LUIS ALBERTO MORALES y fijar en \$ 3.833,00 (pesos uruguayos tres mil ochocientos treinta y tres con 00/100) mensuales, a partir del lro. de enero de 2018. Computa al 31 de diciembre de 2017, 4 años y 10 meses de servicios militares simples, 25 años, 1 mes y 1 día de servicios policiales y 1 año y 2

días de servicios civiles; totalizando 30 años, 11 meses y 3 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 28 de enero de 2023. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18053767).-

Nro.6.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor TOMAS BAUTEL GARCIA y fijar en \$ 4.889,00 (pesos uruguayos cuatro mil ochocientos ochenta y nueve con 00/100) mensuales, a partir del 26 de mayo de 2016. Computa al 13 de febrero de 2015, 7 años y 7 meses de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos y 14 años, 5 meses y 22 días de servicios civiles; totalizando 22 años, 3 meses y 20 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 5 de mayo de 2030. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18053481).-

Nro.7.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor JUAN WASHINGTON FOSSATTI RODRIGUEZ y fijar en \$ 5.646,00 (pesos

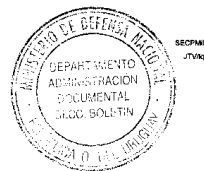


uruguayos cinco mil seiscientos cuarenta y seis con 00/100) mensuales, a partir del 27 de noviembre de 2015. Computa al 6 de octubre de 2010, 10 años y 9 meses de servicios militares simples y 22 años, 8 meses y 2 días de servicios civiles; totalizando 32 años, 10 meses y 3 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 25 de enero de 2019. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18053775).-

Nro.8.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor CARLOS NEY FREITAS ETCHART y fijar en \$ 6.957,00 (pesos uruguayos seis mil novecientos cincuenta y siete con 00/100) mensuales, a partir del 25 de abril de 2017. Computa al 31 de diciembre de 2003, 8 años y 10 meses de servicios militares simples y 13 años, 5 meses y 28 días de servicios civiles; totalizando 22 años, 3 meses y 28 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 28 de diciembre de 2030. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18053554).-


Nro.9.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor JUAN CARLOS OSORES y fijar en \$ 5.242,00 (pesos uruguayos cinco mil doscientos cuarenta y dos con 00/100) mensuales, a partir del 30 de julio de 2015. Computa al 29 de julio de 2015, 7 años de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos y 24 años y 5 días de servicios civiles; totalizando 31 años, 3 meses y 3 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 25 de julio de 2020. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18053546).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JOSÉ MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en *Boletín* M.D.N. N°.

12429


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



1510 -

ACTA 20848

En Montevideo, en fecha 27 DIC. 2018 atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

PENSIONES: Nro.1.- Otorgar a partir del 20 de diciembre de 2015, una pensión de \$ 13.382,97 (pesos uruguayos trece mil trescientos ochenta y dos con 97/100) mensuales, a la señora MARTA o MARTA ALICIA GARBARINO FIGUERON, en calidad de concubina del Sargento 1ro. en situación de retiro CARLOS MARIA COLINA SILVA, fallecido el 19 de diciembre de 2015. (18066451).- Nro.2.- Otorgar a partir del 13 de mayo de 2018, una pensión de \$ 14.867,42 (pesos uruguayos catorce mil ochocientos sesenta y siete con 42/100) mensuales, a la señora MARIA del CARMEN o MARIA DEL CARMEN SARAVIA DE LOS SANTOS o SARAVIA de los SANTOS, en calidad de viuda del Sargento en situación de retiro JUAN JOSE PALMA CHALART, fallecido el 12 de mayo de 2018. (18065935).- Nro.3.- Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora NELIDA SOSA BARRIOS, acaecido el 13 de diciembre de 2017, en calidad de viuda del Cabo de 1ra. en situación de retiro ALEJANDRO DA ROSA GONZALEZ, a partir del 9 de julio de 2018 a \$ 12.181,38 (pesos uruguayos doce mil ciento ochenta y uno con 38/100) mensuales, la cuota

pensionaria que percibe la señora FLOR de LIZ DA ROSA AGUIAR, en calidad de hija del citado causante. (18071463).- Nro.4.- Otorgar a partir del 21 de junio de 2018, una pensión de \$ 15.499,09 (pesos uruguayos quince mil cuatrocientos noventa y nueve con 09/100) mensuales, a la señora CLAUDIA SAN MARTIN CUÑA, en calidad de viuda del Cabo de 1ra. en situación de retiro ANDRES ULMES SAN MARTIN MOLINA, fallecido el 20 de junio de 2018. (18065994).- Nro.5.- Establecer que la fallecida Cabo de 2da. MARIA NOEL WARE o WARE BARLOCCO, computó al 14 de octubre de 2017, fecha de su deceso, 26 años de servicios y 19 Progresivos de Tropa, por lo que tuvo derecho a percibir un haber de retiro de \$ 32.703,49 (pesos uruguayos treinta y dos mil setecientos tres con 49/100) mensuales. Otorgar a partir del 15 de octubre de 2017, una pensión de \$ 21.802,32 (pesos uruguayos veintiún mil ochocientos dos con 32/100) mensuales, al señor RODRIGO PENNINO WARE, en calidad de hijo de la citada causante. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor del señor RODRIGO PENNINO WARE, el día 15 de febrero de 2020, fecha en la cual cumplirá los 21 años de edad. (18071471).- Nro.6.- Otorgar a partir del 14 de mayo de 2018, una pensión de \$ 7.311,20 (pesos uruguayos siete mil trescientos once con 20/100) mensuales, a la señora ANAHIR o ANAIR JANET MORALES o MORALES THUEZ, por sí y en representación de las menores VALERIA AGUSTINA y AYLEN NATALI OCAMPO MORALES, en calidad de viuda e hijas respectivamente del Soldado de 1ra. en situación de retiro ROBERTO HENRY OCAMPO u OCAMPO OCAMPO, fallecido el 13 de mayo de 2018. El Servicio



de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor de las menores VALERIA AGUSTINA y AYLEN NATALI OCAMPO MORALES, los días 22 de abril de 2022 y 19 de junio de 2032 respectivamente, fechas en las cuales cumplirán los 21 años de edad. (18065978).- Nro.7.- Otorgar a partir del 28 de junio de 2018, una pensión de \$ 9.626,05 (pesos uruguayos nueve mil seiscientos veintiséis con 05/100) mensuales, a la señora ANGELITA MARGARITA CALISTRO GONZALEZ, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro RUBEN DARIO SOSA BENTANCOR, fallecido el 27 de junio de 2018. (18066400).- Nro.8.- Otorgar a partir del 6 de junio de 2018, una pensión de \$ 19.269,24 (pesos uruguayos diecinueve mil doscientos sesenta y nueve con 24/100) mensuales, a la señora JUANA IRIS LOPEZ MADRUGA, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro GUALBERTO ROSA, fallecido el 5 de junio de 2018. (18066028).- Nro.9.- Otorgar a partir del 8 de julio de 2018, una pensión de \$ 7.450,26 (pesos uruguayos siete mil cuatrocientos cincuenta con 26/100) mensuales, a la señora ROSA PEREIRA ESCOBAR, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro BASILICIO LEMOS LIMA, fallecido el 7 de julio de 2018. (18066044).- Nro.10.- Otorgar a partir del 1ro. de julio de 2018, una pensión de \$ 9.037,50 (pesos uruguayos nueve mil treinta y siete con 50/100) mensuales, a la señora MARIA SUYLE o MARIA SUILE RODRIGUEZ ROSA o RODRIGUEZ ROSAS, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro ADAN RODRIGUEZ FIGUEROA, fallecido el 30 de junio de 2018. (18066052).- Nro.11.- Otorgar a partir del 16 de

marzo de 2018, una pensión de \$ 13.136,36 (pesos uruguayos trece mil ciento treinta y seis con 36/100) mensuales, a la señora MIBIA ALCIRA GONGORA ROTUNDO, en calidad de viuda del Soldado de Ira. en situación de retiro RAUL MUELA, fallecido el 15 de marzo de 2018. (18065900).- Nro.12.- Otorgar a partir del 17 de junio de 2018, una pensión de \$ 8.976,82 (pesos uruguayos ocho mil novecientos setenta y seis con 82/100) mensuales, a la señora MARIA ROSA FERREIRA o FERREIRA LOPEZ, en calidad de viuda del Soldado de Ira. en situación de retiro JUAN ATANASILDO CABALLERO LAGUNA, fallecido el 16 de junio de 2018. (18065889).- Nro.13.- Otorgar a partir del 12 de junio de 2018, una pensión de \$ 11.669,38 (pesos uruguayos once mil seiscientos sesenta y nueve con 38/100) mensuales, a la señora SUSANA del PILAR FREITAS OLIVERA, en calidad de viuda del Soldado de Ira. en situación de retiro ALBERTO ANGEL RIVERO ALMADA, fallecido el 11 de junio de 2018. (18066354).- Nro.14.- Otorgar a partir del 25 de junio de 2018, una pensión de \$ 13.907,92 (pesos uruguayos trece mil novecientos siete con 92/100) mensuales, a la señora DINA MAR de BARRIOS FERNANDEZ, en calidad de viuda del Marinero de Ira. en situación de retiro JULIO VAZQUEZ GONZALEZ, fallecido el 24 de junio de 2018. (18065897).- Nro.15.- Otorgar a partir del 20 de junio de 2018, una pensión de \$ 11.459,08 (pesos uruguayos once mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 08/100) mensuales, a la señora MARIA CRISTINA AUDIFFRED ANGEL, en calidad de viuda del Marinero de Ira. en situación de retiro ORLANDO SOSA ROJAS, fallecido el 19 de junio de 2018.




(18066311).- Nro.16.- Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora MARIA DAVILA COSTA, acaecido el 26 de noviembre de 2014, en calidad de viuda del Marinero de Ira. en situación de retiro MARTIN PEREZ, a partir del 19 de abril de 2018 a \$ 18.854,33 (pesos uruguayos dieciocho mil ochocientos cincuenta y cuatro con 33/100) mensuales, la cuota pensionaria que percibe la señora GRACIELA BEATRIZ PEREZA, en calidad de hija del citado causante. (18071390).- Nro.17.- Otorgar a partir del 14 de junio de 2018, una pensión por acumulación de servicios de \$ 1.379,33 (pesos uruguayos mil trescientos setenta y nueve con 33/100) mensuales, a la señora EVA GUTIERREZ DOMINGUEZ, en calidad de viuda del señor HUGO GOMEZ RODRIGUEZ, fallecido el 13 de junio de 2018. (18065919).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMIL
LR/cf



Publicado en Boletín M.D.N. N° 12429


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



R E S O L U C I O N M.D.N. **73535**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18035734

Montevideo, **28 DIC. 2018**

VISTO: la gestión del Programa 300 "Defensa Nacional", por la cual se solicita una trasposición de crédito entre proyectos de inversión de dicho Programa, Financiación 1.1 "Rentas Generales", por un monto de \$ 8.343.218,00 (pesos uruguayos ocho millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos dieciocho), debitando dicha cifra del Proyecto 758 "Adquisición, Reparación y Equipamiento de Unidades Navales" de la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", acreditándose un monto de \$ 424.571,00 (pesos uruguayos cuatrocientos veinticuatro mil quinientos setenta y uno) al Proyecto 795 "Adquisición, recuperación y modernización de aeronaves de transporte" y \$ 7.918.647 (pesos uruguayos siete millones novecientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y siete) al Proyecto 798 " Adquisición, recuperación y actualización de sistemas de aviones de combate" de la Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea".-----

RESULTANDO: que el Plan de Inversiones Públicas a financiar con Rentas Generales del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" aprobado por Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, correspondiente al Ejercicio 2018, prevé los Proyectos antes mencionados.-----

CONSIDERANDO: I) que se ha obtenido un refuerzo de crédito de inversiones en moneda extranjera en el Proyecto

de Inversión 758 "Adquisición, Reparación y Equipamiento de Unidades Navales" de la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", del cual se generará un crédito disponible, una vez efectuados los pagos correspondientes.--

II) que la Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" ha solicitado un refuerzo de crédito para afrontar las diferencias de cambio generadas por los refuerzos de crédito recibidos en moneda extranjera.

III) que el Ministerio de Economía y Finanzas ha sugerido la financiación de dicha diferencia de cambio con el excedente de crédito que se generará en el proyecto reforzado de la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de Armada", por lo que resulta pertinente proceder a la trasposición antes mencionada.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

Iro.- Autorizar, para el Ejercicio 2018, la trasposición de crédito entre proyectos de inversión del Programa 300 "Defensa Nacional", Financiación 1.1 "Rentas Generales", por un monto de de \$ 8.343.218,00 (pesos uruguayos ocho millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos dieciocho), debitando dicha cifra del Proyecto 758 "Adquisición, Reparación y Equipamiento de Unidades Navales" de la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", acreditándose un monto de \$ 424.571,00 (pesos uruguayos cuatrocientos



veinticuatro mil quinientos setenta y uno) al Proyecto 795 "Adquisición, recuperación y modernización de aeronaves de transporte" y \$ 7.918.647 (pesos uruguayos siete millones novecientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y siete) al Proyecto 798 " Adquisición, recuperación y actualización de sistemas de aviones de combate" de la Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea".-----
 2do.- Publíquese, comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República, al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y a la Contadora Auditor del Tribunal de Cuentas, ambos destacados en este Ministerio, remítase copia al Departamento Planeamiento y Presupuesto de esta Secretaría de Estado y pase al Departamento Financiero Contable de este Ministerio. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
 MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Gaceta M.D.N. N°

12429

DR. HERMIAN PLANCHÓN
 Contador General de Contabilidad



ORDENANZA **016/019**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

2019.00004-7

Montevideo, **02 ENI. 2019**

VISTO: lo dispuesto en la Ordenanza 80/009 de 15 de julio de 2009.-----

RESULTANDO: que por el artículo 92 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y su Decreto reglamentario 793/008 de 29 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el Decreto 140/017 de 29 de mayo de 2017, se creó una compensación para los funcionarios que en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" desempeñen tareas prioritarias para el cumplimiento de los cometidos sustantivos del mismo.-----

CONSIDERANDO: I) que por el período estival y ante la escasez de recursos humanos de la Dirección Nacional de Pasos de Frontera, es necesario disponer que personal militar perteneciente a distintas Unidades Ejecutoras del Inciso pasen a prestar servicios, en forma transitoria, en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" con destino a las Áreas de Control Integrado.-----

II) que a los efectos de compensar la labor del mencionado Personal Militar corresponde abonar, por el tiempo que dure la situación mencionada en el Considerando anterior, la compensación prevista en la Ordenanza 80/009 antes citada.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

D I S P O N E:

ARTICULO 1ro.- Ampliar, a partir del 1ro. de diciembre de 2018, la Ordenanza 80/009 de 15 de julio de 2009 y establecer que el Personal Militar pertenecientes a otras Unidades Ejecutoras del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", que pase a prestar servicios a las Áreas de Control Integrado de la Dirección Nacional de Pasos de Frontera, podrá ser considerado para el cobro de la compensación prevista por el artículo 92 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y su Decreto reglamentario 793/008 de 29 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el Decreto 140/017 de 29 de mayo de 2017.-----


ARTICULO 2do.- El Director General de Recursos Humanos elevará, en forma mensual, al Ministro la lista de funcionarios a ser considerados para el pago de la citada compensación, requiriéndose el cumplimiento de un horario de trabajo no inferior a 30 horas semanales.-----

ARTICULO 3ro.- La compensación a abonarse por la presente Ordenanza será la correspondiente a la categoría de Idóneo por 30 horas semanales. No regirá lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 4to. de la Ordenanza 80/009 de 15 de julio de 2009.

ARTICULO 4to.- Publíquese, por el Departamento Administración Documental remitase copia a la Dirección Nacional de Pasos de Frontera y pase al Departamento Jurídico Notarial - Sección

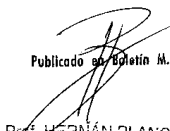


Jurídica para su registro en NORDEF. Posteriormente, pase a la Dirección General de Recursos Humanos para conocimiento y oportunamente, archívese.-----


DR. JOSÉ MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12429**


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Documentación



R E S O L U C I O N D.G.S. 010/018

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18086290

Montevideo, 27 DIC 2018

VISTO: la propuesta formulada por la Dirección General de Recursos Humanos de designar a la Sargento 1ro. (MDN) Carolina Gabriela Pérez Chioconci como Jefa Interina de la Sección Personal de Secretaría de Estado.-----

RESULTANDO: que el cargo referido se encuentra acéfalo.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto 215/010 de 14 de julio de 2010 en la redacción dada por el Decreto 156/012 de 15 de mayo de 2012.-----

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" como Jefa Interina de la Sección Personal de Secretaría de Estado a la Sargento 1ro. (MDN) Carolina Gabriela Pérez Chioconci.-----

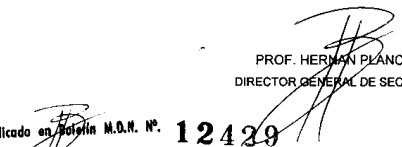
2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamentos Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado para la notificación de la interesada y Liquidación de Haberes. Cumplido, archívese.-----

Fojas 272, luce firma del Señor Director General de Secretaría del M.D.N. finalizando el presente Boletín 12429 de fecha 15 de enero de 2019.

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría


Prof. Hernán Planchón




Prof. HERNÁN PLANCHÓN
DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12429

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría